

## **ACUERDOS DE PLENO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO EL 5 DE JULIO DE 2017**

### **Asisten:**

Dña. Raquel Garbayo Berdonces  
D. Casto Alvero González  
D. Mikel Martínez de la Torre  
Dña. Ana Isabel Lacarra Ridruejo  
D. Oscar Bea Trincado  
Dña. Felisa Millán Crespo  
Dña. María Pilar Sarasa Galarreta  
D. Oscar Chivite Cornago  
D. Santos Fernández Rincón  
Dña. Leyre Chivite Cordón  
D. Valentín Navascués González  
Dña. María Cariñena Garbayo

En la localidad de Cintruénigo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cinco de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria los/as Señores/as Concejales/as que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo, tal y como se estableció en acuerdo adoptado el 08-07-2015.

### **Ausentes:**

Dña. María Concepción Gómez  
Martínez

El acto se celebra con la presidencia de Dña. Raquel Garbayo Berdonces y la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Ana Celia Barbarin Jiménez.

En la sesión se hallan presentes los/as Sres/as Concejales/as que figuran al margen como presentes.

Se cuenta con asistencia de público a la sesión.

La Sra. Alcaldesa informa de que la Sra. Gómez ha excusado su asistencia por motivos familiares y de conciliación.

### **1. APROBACIÓN DE ACTAS DE FECHA 7 Y 26 DE JUNIO DE 2017**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las sesiones examinadas.

No se produce ninguna observación.

Pasada a votación, en dos votaciones separadas, resultan ambas aprobadas, la primera de ellas por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención y la de 26 de junio se aprueba por 9 votos a favor (grupos municipales UPN -excepto la Sra. Millán-,

PSOE -excepto los Sres. Sarasa y Fernández-, ICC y APC), ningún voto en contra y 3 abstenciones de los Sres. Millán, Sarasa y Fernández que se abstienen debido a que no estuvieron presentes en la referida sesión.

**SE ACUERDA:** Aprobar las Actas de las sesiones de Pleno celebradas los días 7 de junio (ordinaria) y 26 de junio de 2017 (extraordinaria).

La Sra. Lacarra comenta que en las dos actas aparece como fecha 7 de junio. Se le aclara que hubo un error pero ya se remitió a los corporativos la oportuna rectificación.

Alcaldía comenta que, transcurrido el plazo, definitivamente ya hay jefe de brigada, que ya está ejerciendo sus funciones desde que tomó posesión.

## **2. AUTORIZACION, SI PROCEDE, VENTA SOLAR EN POLIGONO INDUSTRIAL I BUILDINGCENTER (POL. 4, PARC. 1151)**

Alcaldía explica que, al igual que en otras ocasiones, tras pasar el tema por la comisión de industria, pasa al Pleno para que, como marcan las Bases, en su caso autorice la venta de la parcela porque el Ayuntamiento es el primero en la lista en caso de que se quisiese quedar con dicho terreno, pero no es el caso.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, emitido en fecha 22 de junio de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

El Sr. Navascués pregunta que, como dijo en la comisión de industria correspondiente, si se han verificado los metros de esta parcela que se va a vender ya que según la empresa son 1.500 m<sup>2</sup> y según el Catastro son 1.587 m<sup>2</sup>, por lo que pregunta en primer lugar si se ha verificado.

Alcaldía le responde que lo ha mirado el arquitecto municipal y M<sup>a</sup> Ángeles y ahora tendrán que fijar los metros, pero cree que son los que se le habían dado a la empresa como información en un principio, por lo que habrá que modificarlo en el Catastro o al contrario; en cualquier caso, confirma que lo revisaron después de la comisión.

El Sr. Navascués comenta que va a cambiar su voto, respecto al que emitió en la comisión (votó en contra de esta venta), pero afirma que no es porque lo

tenga claro, que lo sigue teniendo oscuro como el primer día que se trató este punto, pero no quiere ser el primero que "ponga el cascabel al gato" en este tema, o en todos los temas que se han llevado a cabo en este Ayuntamiento. En todo caso, recuerda que este terreno está afectado por las Bases municipales que se aprobaron en el 2001, por la totalidad de las Bases, desde su artículo 1 hasta el 8 que componen estas Bases; comenta que en este momento, el Ayuntamiento solo está renunciando a esa compra, pero dice que no está de acuerdo en el dinero en que se va a vender esta parcela; no quiere decir que el Ayuntamiento propicie con este acuerdo la especulación de los terrenos en el Polígono (hace un inciso diciendo que es la primera vez que él ve en este Ayuntamiento -en casos de transmisiones entre particulares- por cuánto se vende la parcela) y le han saltado las alarmas al ver que son quince mil euros cuando realmente, afirma, es más de 3 veces del valor que marca el artículo 8º de las Bases; es decir, que esta parcela el Ayuntamiento la vendió a 3,01 € y va a propiciar, dice, que esta empresa la venda a 10 €, es decir, más de tres veces de lo que vale.

Solicita a Alcaldía y al Pleno que se haga un estudio y revisión a fondo de todas las transmisiones que hay en el polígono, tanto en el I como en el II, de todas las ventas que ha habido allí para verificar si realmente estamos obrando bien, dice. Comenta que él no quiere poner palos en la rueda ya que recuerda, que como siempre se dice, hay que crear puestos de trabajo, pero siempre sujeto a una normativa. Solicita de nuevo la realización del estudio que ha mencionado, y dice que a lo mejor se llevan una sorpresa al ver lo que está pasando en el polígono y que simplemente deben comprobar con ese estudio que se cumple en estas parcelas lo dispuesto en las Bases y si no es así, obrar en consecuencia y cambiar si fuera preciso, la política de este Ayuntamiento a la hora de conceder terrenos. Reitera que va a cambiar su voto, pero no porque lo tenga claro, sino porque no quiere ser el primero que "ponga el cascabel al gato", pero, este Ayuntamiento tendrá que hacer algo al respecto, concluye.

D. Oscar Chivite afirma que se alegra de que el Sr. Navascués haya cambiado su voto, pese a lo cual vuelve a incidir el Sr. Navascués en el tema de la venta de terrenos, cuando aquí, afirma, simplemente se trata de si el Ayuntamiento se acoge o no al derecho preferencial que tiene para el tema de la compra del terreno; vuelve a liarla, dice, metiendo las Bases como si fuese una venta y que a su grupo le sorprende que siempre que hay un tema con esta empresa, siempre se muestre con unas posiciones en contra. Quiere recordarle, afirma, que la prevaricación no solo se comete cuando se conceden autorizaciones fraudulentas, sino que también es prevaricación cuando desde una posición de poder se niegan los derechos que cualquier persona tiene, sin justificación. Dice que aquí han debatido y han explicado ampliamente que cuando hay una operación posterior a la primera venta (que es la que realiza el Ayuntamiento),

este tiene derecho de tanteo, derecho preferencial a la compra; recuerda que todos los grupos quedaron de acuerdo en que ninguno de ellos estaba a favor de especular con el tema de terrenos, con lo cual por parte de todos en la comisión (salvo el Sr. Navascués) se aprobó el conceder esta venta. Reitera la posición de su grupo a favor, y no solo eso, sino además contentos de que por fin una empresa en Cintruénigo se esté expandiendo y que no entienden esa posición que mantiene siempre tan negativa contra esta empresa en concreto.

Alcaldía comenta que hablar de especulación son palabras mayores, que desde el Ayuntamiento todos dejaron claro que esa no era la intención; que aquí se trae como muy bien ha dicho su compañero, la transmisión entre dos partes, no la venta por parte del Ayuntamiento, la autorización, o la renuncia al derecho que tiene el Ayuntamiento a quedarse con esa parcela. Respecto al tema de la especulación, dice que hace poco tiempo, una empresa instalada en el polígono en régimen de alquiler, estuvo mirando unos terrenos de los que están vacíos y todavía sin urbanizar y de lo que en un principio pone en las bases que vale, dice, a lo que suma con las cargas de urbanización, electrificación y demás, llegaba a los 12 euros y la empresa le dijo que casi prefería irse a Tudela que comprar nuestros terrenos, por lo que, dice, cuidado con el tema de que ahora son 15.000 ....., porque nos dejamos muchas cosas en el camino: urbanización, electrificación y alguna otra carga más que tiene la parcela, que cuestan un dinero; considera que el Ayuntamiento no tiene que entrar en eso, independientemente de que no esté para propiciar eso sino justamente lo contrario, pero de ahí a lo que están tratando ahora que es justamente la autorización, cree que no tiene nada que ver, dice. En cuanto a lo de la empresa, dice que ella no cree que sea nada en contra de esa empresa en concreto porque con temas de ayudas y de bases, asegura que el Sr. Navascués ha ido siempre a las Bases sea la empresa que sea y les ha costado discusiones con él ya que ha ido siempre a la normativa y la ha interpretado de una manera y el resto de otra; comenta que aparte de que hay que cambiar las Bases para ir adaptándolas a los tiempos, también hay que interpretarlas sin salirse de lo que es el fundamento y sin saltarse a la torera algo que hay porque para eso, antes habría que cambiarlo, dice; que nadie en este Pleno quiere saltarse nada por nadie, pero sí que cree que todos están por la labor de que se faciliten las cosas para que las empresas se instalen en Cintruénigo y no se vayan a otros sitios y creen trabajo aquí.

El Sr. Navascués recuerda que esta parcela realmente está sin urbanizar, no tiene servicios, por lo que al dinero de la venta, habrá que añadirle el coste de la urbanización; comenta que le parece mal que en los polígonos haya parcelas sin urbanizar, sin viales, que hay que hacer un polígono terminado, con viales y con todos los servicios. En cuanto a la pregunta del Sr. Chivite de si el

interviniente tiene algo en contra de Eper, le responde que no sabe por qué hace esas afirmaciones o qué insinúa con eso; afirma que han coincidido dos casos en los que ha votado en contra y el interesado era Eper, pero su voto en contra no ha sido por la empresa, sino porque el interviniente consideraba que no se estaban haciendo las cosas bien, aunque por supuesto puede estar equivocado, dice, y recuerda que en otras ocasiones también ha votado en contra siendo otros los interesados y sin tener tampoco nada contra ellos. Dice que ha estado hoy pensando en votar a favor de que revirtiera la parcela, de que el Ayuntamiento ejerciera la opción de compra y cuando fuera municipal, vendérsela a Eper por 3 euros, que el Pleno lo podía haber hecho y le hubiera hecho un favor a Eper, concluye.

El Sr. Chivite afirma que eso es precisamente lo que hablaron en la comisión y todos estuvieron de acuerdo en que eso es especular en la venta de terrenos y en que aunque el Ayuntamiento tenga derecho, por lo menos no es moral.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Visto el expediente de solicitud de autorización para la venta por Buildingcenter, S.A.U. del inmueble sito en el Polígono Industrial I, parcela catastral 1151 del Polígono 4 de Cintruénigo.*

*Considerando que la Base 10ª de las Bases municipales para la concesión de terrenos en Polígono Industrial del Ayuntamiento de Cintruénigo, aprobadas en sesión de Pleno celebrada en fecha 5 de junio de 1997, indica que "En caso de intención de venta de los terrenos y edificaciones construidas, deberá solicitar autorización expresa y escrita al M.I. Ayuntamiento. Este se reserva la facultad de adquirir los terrenos al precio en que fueron vendidos en su momento por el M.I. Ayuntamiento, más el precio soportado por obras de urbanización que hayan sido programadas por este Ayuntamiento, pudiendo el interesado vender las edificaciones construidas más los metros de terreno colindantes con la nave, afectos por servidumbres.....".*

*Considerando el informe de Intervención municipal, de fecha 20 de junio de 2017, en el que se acredita que la propiedad se encuentra al corriente de pago en todos los impuestos que corresponden a la parcela arriba referenciada.*

*Visto el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 22 de junio de 2017,*

**SE ACUERDA:**

*1º) Autorizar la venta por Buildingcenter, S.A.U. del inmueble sito en el Polígono Industrial I, parcela catastral 1151 del Polígono 4 de Cintruénigo, quedando la nueva titular subrogada en la posición de la transmitente en todo*

*lo dispuesto en las Bases de concesión de terrenos en polígono industrial, con arreglo a las cuales fue adjudicada la parcela.*

*2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.*

### **3. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDA FINANCIERA AL ALQUILER, INMACULADA FERNANDEZ YANGUAS**

La Sra. Alcaldesa explica que irá leyendo las propuestas de acuerdo de todas las concesiones o denegaciones de las ayudas a la inversión, a la creación de empleo y al alquiler que vienen a continuación e invita a los corporativos a que, si alguno de ellos quiere decir algo en los puntos, intervenga.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, emitido en fecha 22 de junio de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D. Oscar Chivite dice que hoy van a tratar trece propuestas de concesión y denegación de ayudas a la creación de empleo, al autoempleo, a la inversión y al alquiler. Recuerda que la mayoría de ellas ya se presentaron a una comisión el 23 de febrero pero debido a la falta de crédito, se suspendió el tratarlas y se pospuso; que ya entonces propusieron el haber hecho una modificación presupuestaria porque era el motivo por el cual se retrasaban; que han pasado cuatro meses y desde el PSN quieren denunciar esta situación ya que cuando uno crea una empresa y el PLAF tiene precisamente como objetivo el ayudar a los inicios y a la creación de empleo de las empresas cuando precisamente son puntos más críticos que es a la creación, el que el Ayuntamiento por temas administrativos retrase cuatro meses esta ayuda, no está bien. Comenta que él no dice que esto realmente sea fundamental para el futuro ya que hay muchas variables para que una empresa funcione a futuro y que incluso alguna de estas empresas ha cerrado ya desde la tramitación, pero que si el Ayuntamiento crea un PLAF para ayudar en la medida de lo posible, este debería gestionarse lo mejor posible. Recuerda que con el tema del PLAF vienen ya desde hace prácticamente dos años solicitando que lo renueven, que en el mes de mayo del año pasado desde el PSN presentaron propuestas concretas de mejora y una de ellas era el tema de la no necesidad de pasar por pleno aquellas ayudas que simplemente no reúnan los requisitos, sino que si el PLAF lo recogiese, sería tan sencillo como echarle un cuño o hacer una Resolución de Alcaldía para ahorrar trabajo, tiempo y dinero a todos.

Alcaldía dice que en cuanto a la posible modificación, ya explicó en la comisión que podrían haberlo adelantado como mucho un mes más o menos, porque también una modificación tiene una tramitación y se dejó para aprobarlo conjuntamente con los presupuestos en los que se estuvo trabajando desde que se incorporó la técnico; que cree que es importante que hoy estén aquí y que en cuanto a los presupuestos prorrogados, no se incluyen en la prórroga partidas de este tipo puesto que las que se prorrogan son partidas de necesaria repetición, gastos necesarios para el normal funcionamiento y esto es una subvención de capital y a criterio de Intervención, en la prórroga no cabe incluirla. En febrero se propuso hacer una modificación presupuestaria pero, reitera que se hubiera podido ahorrar un mes y se habría duplicado probablemente el trabajo de muchas personas; que por supuesto todo suma y un mes es un mes en la actividad de cualquiera, y también lo son dos días y más con las situaciones que hay pero también es cierto que muchos de ellos se han quedado en el camino y se ha ahorrado, dice, un trámite administrativo porque o han cerrado o ni siquiera han llegado a ejercer la actividad. Reitera que cree que es importante que hoy estén aquí y que después de la aprobación de hoy, hay un plazo de exposición pública y posteriormente se cobrará, no es automático.

El Sr. Chivite, en cuanto a que se hubiera ahorrado solamente un mes, dice que se llevó a la comisión el 23 de febrero, pero no lo habían pedido el 22, lo habían pedido antes; que como bien ha dicho Alcaldía, cuando se prorrogan los presupuestos, esa partida no se prorroga, es a 1 de enero y hay solicitudes de estas que son de 2016 y que una modificación presupuestaria no tarda tres meses, por lo que, concluye, no es un mes, sino que se podían haber adelantado bastantes meses más.

Alcaldía responde que ella discrepa, que ya se lo explicó en la comisión y ya ha explicado el tema de la prórroga y el por qué esas partidas no se meten en la prórroga, son criterios de Intervención y desde luego son gastos de no necesaria repetición con lo cual, no se metieron; repite que todo tiene su trámite y que no solo un mes, sino que ojalá no hubiese sido un mes sino seis, que en el negocio de cualquier persona, cualquier día es importante pero lo importante es que hoy se tratan aquí y lo van a poder pagar.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Visto el expediente de ayudas financieras al alquiler por el de local para ejercer la actividad de comercio menor de prendas de vestir, sito en calle José María*

*Ligués, nº 38, polígono 3, parcela 147, promovido por D<sup>a</sup> Inmaculada Fernández Yanguas.*

*Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.*

*Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal para proceder al pago de la subvención.*

*Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 22 de junio de 2017,*

*SE ACUERDA:*

*1º) Conceder a D<sup>a</sup> Inmaculada Fernández Yanguas ayuda financiera al alquiler por el de local para ejercer la actividad de comercio menor de prendas de vestir, sito en calle José María Ligués, nº 38, polígono 3, parcela 147, por importe de 900 € (novecientos euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras, estableciendo la forma de pago al finalizar el periodo de los seis meses de alquiler, previa presentación en el Registro Municipal de los justificantes de pago correspondientes a ese periodo.*

*2º) Aprobar el gasto correspondiente.*

*3º) Informar al interesado del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.*

*4º) Comunicar al interesado que:*

*- De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, esa empresa queda obligada a mantener la actividad económica durante un tiempo mínimo de doce meses a partir de la fecha de concesión de la subvención, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas de fuerza mayor.*

*- Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*- De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.*

*5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y al interesado a los efectos oportunos.*



#### **4. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDA FINANCIERA AL AUTOEMPLEO, INMACULADA FERNANDEZ YANGUAS**

Antes de dar lectura a la propuesta, la Sra. Alcaldesa dice que no ha dado respuesta al tema de aquellas ayudas que no cumplen los requisitos para que no pasaran a pleno para que no pasaran a pleno, recuerda que antes nunca pasaban al pleno, pero luego se entendió que con las Bases era así y se aportó el otro día la posibilidad de que efectivamente se recoja en las Bases para que no tengan que pasarlo y eliminaría mucho trabajo a mucha gente, empezando por los administrativos.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, emitido en fecha 22 de junio de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de autoempleo, promovido por D<sup>a</sup> Inmaculada Fernández Yanguas.*

*Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.*

*Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal.*

*Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 22 de junio de 2017*

**SE ACUERDA:**

*1º) Conceder ayuda financiera por creación de autoempleo a D<sup>a</sup> Inmaculada Fernández Yanguas por importe de 2.160 € (dos mil ciento sesenta euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.*

*2º) Aprobar el gasto correspondiente.*

*3º) Informar a la interesada del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.*

*4º) Comunicar a la interesada que:*

- No será necesario la presentación de aval bancario si el cobro se solicita al final de los 36 meses, que será abonada la ayuda en su integridad.
  - Si solicita el cobro al inicio será necesario la presentación del aval bancario por el importe concedido, la devolución del Aval se realizará a partir de los 36 meses de la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social, debiendo presentar certificado de la vida laboral del trabajador.
  - Las subvenciones concedidas y que sean superiores a 1.000 € serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los vecinos.
  - Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.
- 5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la interesada a los efectos oportunos.

## **5. DENEGACION, SI PROCEDE, AYUDA FINANCIERA AL ALQUILER, MARIA KARINA APOLO CORDOVA**

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, emitido en fecha 22 de junio de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Visto el expediente de ayudas financieras al alquiler por el de local sito en calle La Milagrosa, nº 2 cruce Avda. Rubio para ejercicio de actividad de comercio de prendas de vestir y tocado, promovido por D<sup>a</sup> María Karina Apolo Cordova.*

*Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el incumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras, por no superar el local comercial los 100 m2 y encontrarse el local cerrado.*

*Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 22 de junio de 2017,  
SE ACUERDA:*

*1º) Denegar a Dª María Karina Apolo Cordova la ayuda financiera por alquiler de local comercial solicitada.*

*2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.*

## **6. DENEGACION, SI PROCEDE, AYUDA FINANCIERA AL AUTOEMPLEO, MARIA KARINA APOLO CORDOVA**

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, emitido en fecha 22 de junio de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de autoempleo, promovido por Dª María Karina Apolo Cordova.*

*Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el incumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras, por encontrarse cerrado el local donde señala que ejerce su actividad.*

*Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 22 de junio de 2017,  
SE ACUERDA:*

*1º) Denegar a Dª María Karina Apolo Cordova la ayuda a la creación de autoempleo solicitada.*

*2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.*

## **7. DENEGACION, SI PROCEDE, AYUDA FINANCIERA AL ALQUILER, HENRY V. VALLEJO YACELGA**

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, emitido en fecha 22 de junio de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Visto el expediente de ayudas financieras al alquiler por el de local sito en Avda. Rubio, Nº 19 para ejercicio de actividad de servicios de café y bares, promovido por D. Henry V. Vallejo Yacelga.*

*Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el incumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras, al haber causado el interesado baja en IAE con fecha 3 de mayo del corriente.*

*Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 22 de junio de 2017,*  
**SE ACUERDA:**

*1º) Denegar a D. Henry V. Vallejo Yacelga la ayuda financiera por alquiler de local comercial solicitada.*

*2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.*

## **8. DENEGACION, SI PROCEDE, AYUDA FINANCIERA AL AUTOEMPLEO, HENRY V. VALLEJO YACELGA**

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, emitido en fecha 22 de junio de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de autoempleo, promovido por D. Henry V. Vallejo Yacelga.*

*Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el incumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras, al haber causado el interesado baja en IAE con fecha 3 de mayo del corriente.*

*Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 22 de junio de 2017,*  
**SE ACUERDA:**

*1º) Denegar a D. Henry V. Vallejo Yacelga la ayuda a la creación de autoempleo solicitada.*

*2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.*

## **9. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDA FINANCIERA AL AUTOEMPLO, JUDITH CHIVITE CHIVITE**

D. Oscar Chivite se abstiene en este punto y abandona el Salón de Plenos.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, emitido en fecha 22 de junio de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE -excepto el Sr. Chivite-, ICC y APC), ningún voto en contra y la abstención de D. Oscar Chivite que se ha abstenido en el presente procedimiento.

*Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de autoempleo, promovido por D<sup>a</sup> Judith Chivite Chivite.*

*Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.*

*Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal.*

*Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 22 de junio de 2017,*

**SE ACUERDA:**

1º) Conceder ayuda financiera por creación de autoempleo a D<sup>a</sup> Judith Chivite Chivite por importe de 2.160 € (dos mil ciento sesenta euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

2º) Aprobar el gasto correspondiente.

3º) Informar a la interesada del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

4º) Comunicar a la interesada que:

- No será necesario la presentación de aval bancario si el cobro se solicita al final de los 36 meses, que será abonada la ayuda en su integridad.

- Si solicita el cobro al inicio será necesario la presentación del aval bancario por el importe concedido, la devolución del Aval se realizará a partir de los 36 meses de la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social, debiendo presentar certificado de la vida laboral del trabajador.

- Las subvenciones concedidas y que sean superiores a 1.000 € serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los vecinos.

- Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la interesada a los efectos oportunos.

D. Oscar Chivite regresa al Salón de Plenos.

## **10. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDA FINANCIERA A LA CREACION DE EMPLEO, ALBERTO IBIRICU GIL A R. RINCON**

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y

Turismo, emitido en fecha 22 de junio de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de empleo por la prórroga a la contratación temporal de una empleada (cuarto contrato, convertido a indefinido), promovido por Alberto Ibiricu Gil, S.L.U.*

*Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.*

*Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal.*

*Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 22 de junio de 2017,*

**SE ACUERDA:**

*1º) Conceder a Alberto Ibiricu Gil, S.L.U. ayuda financiera por la creación de empleo por la prórroga a la contratación de una empleada (cuarto contrato, convertido a indefinido), por importe de 450 € (cuatrocientos cincuenta euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.*

*2º) Aprobar el gasto correspondiente.*

*3º) Informar a la interesada del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.*

*4º) Comunicar a la interesada que:*

*- Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*- De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.*

5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la interesada a los efectos oportunos.

## **11. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDA FINANCIERA A LA CREACION DE EMPLEO, MECTU, S.L. A M.P. SARASA**

Dª María Pilar Sarasa se abstiene en este punto y abandona el Salón de Plenos.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, emitido en fecha 22 de junio de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE -excepto la Sra. Sarasa-, ICC y APC), ningún voto en contra y la abstención de Dª Mª Pilar Sarasa que se ha abstenido en el presente procedimiento.

*Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de empleo por la contratación indefinida de una empleada a tiempo parcial, promovido por Mectu, S.L.L. en fecha 6 de marzo de 2017, modificada el 4 de abril de 2017. Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.*

*Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal.*

*Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 22 de junio de 2017,*

**SE ACUERDA:**

1º) Conceder a Mectu, S.L.L. ayuda financiera a la creación de empleo por la contratación indefinida de una empleada a tiempo parcial, por importe de 1.080 € (mil ochenta euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

2º) Aprobar el gasto correspondiente.

3º) Informar a la interesada del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.



4º) Comunicar a la interesada que:

- Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la interesada a los efectos oportunos.

Dª María Pilar Sarasa regresa al Salón de Plenos.

## **12. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDA FINANCIERA AL AUTOEMPLEO, CRISTINA CHIVITE GARBAYO**

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, emitido en fecha 22 de junio de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de autoempleo, promovido por Dª Cristina Chivite Garbayo.*

*Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.*

*Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal.*

*Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 22 de junio de 2017,*

**SE ACUERDA:**

1º) Conceder ayuda financiera por creación de autoempleo a D<sup>a</sup> Cristina Chivite Garbayo por importe de 2.160 € (dos mil ciento sesenta euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.

2º) Aprobar el gasto correspondiente.

3º) Informar a la interesada del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

4º) Comunicar a la interesada que:

- No será necesario la presentación de aval bancario si el cobro se solicita al final de los 36 meses, que será abonada la ayuda en su integridad.

- Si solicita el cobro al inicio será necesario la presentación del aval bancario por el importe concedido, la devolución del Aval se realizará a partir de los 36 meses de la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social, debiendo presentar certificado de la vida laboral del trabajador.

- Las subvenciones concedidas y que sean superiores a 1.000 € serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los vecinos.

- Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la interesada a los efectos oportunos.

### **13. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDA FINANCIERA AL AUTOEMPLEO, RAQUEL MADURGA CALAHORRA**

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, emitido en fecha 22 de junio de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de autoempleo, promovido por D<sup>a</sup> Raquel Madurga Calahorra.*

*Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.*

*Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal.*

*Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 22 de junio de 2017,*

**SE ACUERDA:**

*1º) Conceder ayuda financiera por creación de autoempleo a D<sup>a</sup> Raquel Madurga Calahorra por importe de 2.160 € (dos mil ciento sesenta euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.*

*2º) Aprobar el gasto correspondiente.*

*3º) Informar a la interesada del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.*

*4º) Comunicar a la interesada que:*

*- No será necesario la presentación de aval bancario si el cobro se solicita al final de los 36 meses, que será abonada la ayuda en su integridad.*

*- Si solicita el cobro al inicio será necesario la presentación del aval bancario por el importe concedido, la devolución del Aval se realizará a partir de los 36 meses de la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social, debiendo presentar certificado de la vida laboral del trabajador.*

*- Las subvenciones concedidas y que sean superiores a 1.000 € serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los vecinos.*

*- Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*- De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los*

*datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.*

*5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la interesada a los efectos oportunos.*

#### **14. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDA FINANCIERA A LA CREACION DE EMPLEO, MECTU, S.L. A C. JIMENEZ**

D<sup>a</sup> María Pilar Sarasa se abstiene en este punto y abandona el Salón de Plenos.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, emitido en fecha 22 de junio de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE -excepto la Sra. Sarasa-, ICC y APC), ningún voto en contra y la abstención de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Sarasa que se ha abstenido en el presente procedimiento.

*Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de empleo por la contratación indefinida de una empleada a tiempo parcial, promovido por Mectu, S.L.L. en fecha 10 de abril de 2017.*

*Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.*

*Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal.*

*Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 22 de junio de 2017,*

**SE ACUERDA:**

*1º) Conceder a Mectu, S.L.L. ayuda financiera a la creación de empleo por la contratación indefinida de una empleada a tiempo parcial, por importe de 1.080 € (mil ochenta euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.*

*2º) Aprobar el gasto correspondiente.*

3º) *Informar a la interesada del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.*

4º) *Comunicar a la interesada que:*

- *Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

- *De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.*

5º) *Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la interesada a los efectos oportunos.*

Dª María Pilar Sarasa regresa al Salón de Plenos.

#### **15. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDA FINANCIERA A LA INVERSION, MADURGA CHIVITE & MADURGA CALAHORRA (NAVES 2 Y 3)**

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, emitido en fecha 22 de junio de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Visto el expediente de ayudas financieras a la inversión por ampliación de explotación avícola de engorde en la parcela 1193 del Polígono 3 de Cintruénigo (naves segunda y tercera), consistente en la ejecución de dos naves ganaderas, promovido por Madurga Calahorra Diego y Madurga Chivite Alberto, S.C.*

*Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.*

*Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal para proceder al pago de las ayudas.*

*Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 22 de junio de 2017,*

*SE ACUERDA:*

*1º) Conceder a Madurga Calahorra Diego y Madurga Chivite Alberto, S.C. ayuda a la inversión por ampliación de explotación avícola de engorde en la parcela 1193 del Polígono 3 de Cintruénigo (naves segunda y tercera), consistente en la ejecución de dos naves ganaderas, por importe de 6.575,17 € (seis mil quinientos setenta y cinco euros y diecisiete céntimos), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.*

*2º) Aprobar el gasto correspondiente.*

*3º) Informar a la interesada del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.*

*4º) Comunicar a la interesada que:*

*- De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, esa empresa queda obligada a mantener la inversión y la actividad durante al menos tres años.*

*- Las subvenciones concedidas y que sean superiores a 1.000 € serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los vecinos.*

*- De acuerdo con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales facilitados se han incorporado a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Cintruénigo, inscrito en la AEPD con el fin de llevar la gestión del polígono industrial y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. Los titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino, en las oficinas del Ayuntamiento.*

*- Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la interesada a los efectos oportunos.*

**16. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO**

Dada cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno ordinario, siguientes:

|     |            |   |  |
|-----|------------|---|--|
| 209 | 26/05/2017 | ALIAGA MONTES, M. PAZ                     | TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD                        |
| 210 | 26/05/2017 | BARES                                     | AUTORIZANDO AMPLIACION HORARIO COMUNIONES CIRBONERO 28/05 5-7-9          |
| 211 | 29/05/2017 | CREATIVE EVENTS                           | INCOACIÓN E.I.   |
| 212 | 30/05/2017 | GOBIERNO DE NAVARRA                       | INFORME FAVORABLE AACC SOLTECO MADERA PLASTICA, S.L.                     |
| 213 | 31/05/2017 | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA        | REMISION EXPTE. E INFORME TAN RECURSO ALZADA 17-00843                    |
| 214 | 02/06/2017 | GESERLOCAL                                |  |
| 215 | 05/06/2017 | SANTOS MIRANDA, IANDRA                    | RESOLUCION EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL                            |
| 216 | 05/06/2017 | GOMEZ AYALA, ANDREA                       | AUTORIZANDO PRIMERA OCUPACION LO032/2016 CARLOS III, EL NOBLE, 9         |
| 217 | 06/06/2017 | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA        | REMISION EXPTE., EMPLAZAMIENTO E INFORME TAN RECURSO ALZADA 17-00846     |
| 218 | 07/06/2017 | ALABASTROS SANTA RITA                     | DECLARACION DEUDOR FALLIDO   |
| 219 | 08/06/2017 | AZAGRA MONTES, REBECA                     | CORTE CALLE E HINCHABLE  |
| 220 | 08/06/2017 | MARTINEZ RUBIO, CARMEN                    | ANULAR RESOLUCION 153/2017   |
| 221 | 09/06/2017 | AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO               | AUTORIZANDO LA CELEBRACION DE ENCIERROS EN FIESTAS DE SAN JUAN           |
| 222 | 09/06/2017 | AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO               | INTERPOSICION RECURSO CONTENCIOSO Y DESIGNACION REPRESENTACION Y DEFENSA |
| 223 | 12/06/2017 | FERNANDEZ LACARRA, MILAGROS               | TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD                        |
| 224 | 13/06/2017 | MANUEL AYALA SANCHEZ RIBE CHIVITE BEATRIZ | TOMAR RAZON CAMBIO TITULARIDAD AACC386 EXPLOTACION PORCINA               |
| 225 | 13/06/2017 | LAPUERTA ITURRE, VIRGINIA                 | AMPLIACIÓN TERRAZA SAN JUAN  |
| 226 | 13/06/2017 | JOFA, S.L.                                | CORTE CALLE E HINCHABLE  |
| 227 | 13/06/2017 | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA        | REMISION EXPTE. E INFORME TAN RECURSO ALZADA 17-01092                    |
| 228 | 13/06/2017 | AJUCI                                     | AUTORIZANDO COMIDA POPULAR ESPEÑAS EN SAN JUAN                           |
| 229 | 14/06/2017 | CHIVITE FERNANDEZ, JESUS                  | AUTORIZANDO SEGREGACION PARCELAS 795 Y 796 DEL POLIGONO 4                |
| 230 | 14/06/2017 | A.I. FERIANTES DE NAVARRA                 | AUTORIZANDO INSTALAR FERIA FEISTAS DE SAN JUAN 2017                      |
| 231 | 15/06/2017 | ABELLAN GONZALEZ, MARIA TERESA            | AUTORIZANDO ACTUACIÓN CONCIERTO TERRAZA BAR DÍA 17 DE JUNIO              |

|     |            |   |   |
|-----|------------|---|---|
| 232 | 15/06/2017 | FRANCISCO JAVIER TRINCADO ALVERO                        | RESOLUCION EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL                 |
| 233 | 15/06/2017 | CUEVA Y LOPEZ, S.L.                                     | AMPLIACIÓN TERRAZA SAN JUAN BAR EL ANDEN                      |
| 234 | 15/06/2017 | ABELLAN GONZALEZ, MARIA TERESA                          | AMPLIACIÓN TERRAZA SAN JUAN BAR LA CAÑA                       |
| 235 | 15/06/2017 | SARASA GALARRETA, MARIA PILAR                           | DELEGANDO BODA EL 15/06/17 A LAS 12:30                        |
| 236 | 15/06/2017 | ALABASTROS LAMILAGROSA                                  | DENENGANDO DEVOLUCION DE CONSUMOS DE AGUA CONTADOR ALABASTROS |
| 237 | 15/06/2017 | TRACASA   | ADJUDICACION REALIZACION INVENTARIO                           |
| 238 | 16/06/2017 | MADURGA CALAHORRA DIEGO Y MADURGA CHIVITE ALBERTO, S.C. | DECLARANDO DESISTIMIENTO LO021/2017 Balsa Riego 03-407        |
| 239 | 16/06/2017 | GESERLOCAL  | SANCIONES DE TRAFICO  |
| 240 | 19/06/2017 | RIVAS CASTREJE, AGUSTIN                                 | AMPLIACION TERRAZA SAN JUAN BAR DECIMAL                       |
| 241 | 19/06/2017 | BARES   | AUTORIZANDO AMPLIACION 24 Y 25 DE JUNIO SAN JUAN 5-7-9        |
| 242 | 20/06/2017 | SAN MARTIN MORALA, SAN MARTIN                           | MERCADILLO 2º SEMESTRE 2017                                   |
| 243 | 20/06/2017 | BIBLIOPISCINA   | CONTRATACIÓN BIBLIOTECA PISCINA 2017                          |
| 244 | 21/06/2017 | GESERLOCAL  |   |
| 245 | 21/06/2017 | GESERLOCAL  |   |
| 246 | 21/06/2017 | GESERLOCAL  |   |
| 247 | 22/06/2017 | OCAÑA SEGOVIA, VINICIO                                  | COLOCACIÓN HINCHABLE 25 DE JUNIO                              |
| 248 | 23/06/2017 | SAEZ MARTÍNEZ, DAVID                                    | AMPLIACION VIVIENDA EN CALLE PARÍS Nº 17                      |
| 249 | 23/06/2017 | JIMENEZ JIMENEZ, FLORENTINO                             | DERRIBO VIVIENDA EN C/ LARGA, 36                              |
| 250 | 26/06/2017 | GARBAYO CORNAGO, JUAN ANGEL                             | AUTORIZANDO CAMBIO TITULARIDAD NICHOS OESTE NUMERO 1          |
| 251 | 27/06/2017 | SARASA GALARRETA, MARIA PILAR                           | DELEGANDO BODA EL 16/07 Y 22/07 A LAS 13 HORAS                |
| 252 | 28/06/2017 | GARBAYO JIMENEZ, RAQUEL                                 | AUTORIZANDO CORTE DE CALLE ARAGON EL 30/06 CENA DE VECINOS    |
| 253 | 28/06/2017 | MANSILLA RUIZ, HELIODORO                                | RESOLUCION EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL                 |
| 254 | 28/06/2017 | LOPEZ FERNANDEZ, MARIA MILAGROS                         | RESOLUCION EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL                 |

La Sra. Cariñena comenta que ha visto por la resolución 237 que ha llegado ya por fin la adjudicación a Tracasa para realizar el Inventario y si no se equivoca, viene con fecha anterior al 15 de noviembre, ya que el Inventario debe estar realizado antes de esa fecha, pregunta cómo van los trabajos. Seguidamente hace referencia a que ha visto que había varias resoluciones relativas a reclamaciones patrimoniales por caídas o diversos daños y que en concreto le ha chocado que hay varias que están desestimadas porque no se avisó a los municipales para levantar el informe correspondiente o hacer atestado, la 232



por ejemplo era por el tema de una bicicleta o algo así y la caída viene fechada el 5 de abril y sin embargo el informe de los municipales es de marzo y dice que no entiende por qué en unos se solicita atestados y en este caso no se solicita atestado y que le gustaría saber en qué se basa Alcaldía para hacer unas diferencias u otras y también le ha chocado que, asimismo por tema de responsabilidad patrimonial, el Ayuntamiento va a ir a juicio porque hemos tenido una resolución negativa del TAN, en concreto es la resolución 222; dice que le gustaría saber por qué tenemos tantos incidentes.

La Sra. Alcaldesa explica que Alcaldía no decide a quién corresponde responsabilidad patrimonial y a quién no, que hay un seguro que es el que cubre y en función de las circunstancias, con el perito y demás, estima o no estima y si alguien no está de acuerdo, va donde tenga que ir. Aclara que no es que el informe en concreto de la bicicleta sea anterior a lo que ha pasado, sino que los municipales con anterioridad ya habían trasladado a la brigada que ahí había un agujero tremendo y que se reparase y como no se había reparado, esta persona se basa en que ahí había un agujero y efectivamente así lo decía el informe de mucho tiempo antes; explica que otros informes son posteriores porque avisan, van y hacen el atestado, pero que no es porque no se haya avisado a los municipales, dice, que ella (Alcaldía) también pidió al seguro que se lo explicase, y le explicaron que en algunos casos debe peritarse, .... Aclara que aunque le toca hacer las resoluciones, ella no se mete en ninguna decisión de aceptar o denegar estos temas, sino que lo determina el seguro que al final es quien paga, por lo que siempre se pide una valoración del seguro, además de informe de policía, la existencia de testigos, .....

Acerca de la existencia de muchas reclamaciones, dice que es algo común en un montón de pueblos.

Sobre ir a juicio en un expediente de responsabilidad patrimonial, explica que es el seguro el que no está de acuerdo con la estimación del TAN y por ello se ha recurrido, pero es un tema del seguro.

En cuanto a lo del Inventario, dice que ya llevan desde el 1 de enero y que ya les explicó que había una persona que estaba trasladando la información y a ver, dice, si se hace cuanto antes.

La Sra. Sarasa recuerda que la Sra. Cariñena ha comentado que hay varias resoluciones y es verdad, dice, las números 215, 222, 232, 253 y 254, todas sobre expedientes de responsabilidad patrimonial por baches, caídas, mal estado de las calles, alguna tapa de arqueta que no estaba y cree que estén estimadas o no, deben tomar cartas en el asunto y ahora, aprovechando que ya hay jefe de brigada, tras dejarlo aterrizar y que se establezca un poco y controle hay que hacer una revisión de las calles porque no son solo las

personas que denuncian al Ayuntamiento, sino que le consta que tanto a ella como a todos los compañeros presentes la gente les pide que se revisen calles, arquetas, alcorques, .... , por lo que denuncia esta situación que señalan todos los días los vecinos. Al hilo de esto comenta que el otro día quiso comentar algo al jefe de brigada y se dio cuenta de que no tenía whatsapp y pide que se le ponga, ya que, dice, es más fácil el tema de la foto-denuncia y cree que en ese puesto es conveniente que lo tenga ya que da agilidad.

Alcaldía responde que respecto a las reclamaciones, efectivamente, lo que tiene que hacer la brigada es un repaso en condiciones de muchas cosas porque hay muchos informes de los municipales, como ha explicado en el caso que ha comentado la Sra. Cariñena. Pero aparte de ello, dice, es verdad que nunca en la vida había habido tantas reclamaciones patrimoniales como está habiendo ahora, independientemente de que tengan razón o no la tengan, que es una barbaridad y para evitarlo, desde luego lo que hay que hacer es tenerlo todo en buenas condiciones. En cuanto a lo del whatsapp, dice que no lo tenía porque todavía no era en firme, y cree que está mirando con Isabel para cambiar el teléfono y que lo ponga con una tarjeta para que lo tenga porque es mucho más cómodo para todos.

#### **17. DAR CUENTA DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO**

Dada cuenta al Pleno de las Actas de la Junta de Gobierno Local aprobadas, siguientes:

- Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de mayo de 2017
- Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de junio de 2017
- Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de junio de 2017

Ningún corporativo solicita la palabra.

#### **18. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA**

Se da cuenta a la Corporación de las siguientes:

- Resolución TAN Sección Primera, núm. 1389 en expte. de Recurso de Alzada número 17-00697, interpuesto por D. Wenceslao Moreno Martínez.
- Resolución TAN Sección Tercera, núm. 1565 en expte. de Recurso de Alzada número 17-00694, interpuesto por D. Domingo Garbayo Fernández.
- Resolución TAN Sección Segunda, núm. 1631 en expte. de Recurso de Alzada número 17-01015 interpuesto por D<sup>a</sup> Izaskun Rubio Ruiz.

Ningún corporativo solicita la palabra.